10.14-

Guadalajara de Buga, 22 de diciembre de 2022

Señor
MARLON FERNANDO POSADA ARCE
NIT: 1.115.070.421-5
Carrera 14 # 21-12
Guadalajara de Buga (V)
Systec.soluciones.es@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación PM-007-2022.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que de acuerdo al Informe de Evaluación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada para *"**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, LICENCIAS WINDOWS, OFFICE Y OTROS ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"***, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($26.080.000), incluidos los impuestos de ley, ha sido aceptada por la Personería Municipal de Guadalajara de Buga, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.16 y al numeral 23 de la Invitación Pública referida.

Así mismo se hace constar que tanto la presente comunicación de aceptación como la oferta que la precedió, constituyen para todos los efectos legales del contrato, por lo que **MARLON FERNANDO POSADA ARCE** identificado con NIT 1.115.070.421-5**,** se obliga para con la Personería Municipal de Guadalajara de Buga a ejecutar a cabalidad el objeto contractual conforme con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.16.

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERISTICAS	
LICENCIA DE OFFICE HOME AND BUSINESS PERPETUA NO TRASFERIBLE	4
LICENCIA ANTIVIRUS	4
SOPORTE TÉCNICO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO	4
WINDOWS 10 PRO 64 BITS - LICENCIA	4
EQUIPO ESCRITORIO CORPORATIVO Procesador: Intel® Core™ i3-10105 Ram: 8GB DDR4 Disco D: 512GB SSD-FREDOS Pantalla: 22” FHD S.O: Windows 10 Professional Garantia 12 meses Unidad de disco óptico Frontal: Lector de tarjetas 5 en 1/Conector combinado de audio/(2) USB 2.0/ (2) USB 3.2 Gen 1 TypeA Posterior: HDMI/VGA(2) USB 3.2 Gen 1 Type-A/(2) USB 2.0/RJ-45 Ethernet/Salida de línea Altura: 290 mm (11,42") \| 2. Anchura: 92,6 mm (3,65") \| 3. Profundidad: 292,8 mm (11,53") \| Peso mínimo: 3,52 kg (7,76 libras), teclado, mouse y monitor de la misma marca del equipo	4

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El oferente que resulte adjudicado se obliga con La Personería Municipal de Guadalajara de Buga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. la Personería Municipal de Guadalajara de Buga no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Guadalajara de Buga cancelará el valor del contrato en un (1) pago, con acta final de entrega del 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez, ii) La factura se pagará dentro de previa presentación de un informe de supervisión por parte del contratista, posterior a la realización de la entrega; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado.

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar:

Retención en la fuente compras declarantes	2.5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla IMDER	2.5%
RETEIVA	15%
Retención ICA	0.45%

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Como constancia se firma en Guadalajara de Buga a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

NIKOLAI OLAYA MALDONADO.
Personero Municipal (E).

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co